



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/784
15 de febrero de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

652ª sesión plenaria

Diario CP N° 652, punto 6 del orden del día

**DECISIÓN N° 784
FECHAS DE LA REUNIÓN DE APLICACIÓN SOBRE CUESTIONES
DE LA DIMENSIÓN HUMANA**

El Consejo Permanente,

Decide que la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana se celebre en Varsovia del 24 de septiembre al 5 de octubre de 2007.

PC.DEC/784
15 de febrero de 2007
Texto agregado

ESPAÑOL
Original: RUSO

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA OSCE

Efectuada por la delegación de Belarús:

“En relación con la adopción de la Decisión relativa a las fechas de la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana de la OSCE en 2007, nuestra delegación quisiera formular la siguiente declaración:

Con espíritu de compromiso, la delegación de Belarús ha determinado que está en condiciones de sumarse al consenso acerca de la Decisión sobre las fechas de la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana de la OSCE en 2007.

Al mismo tiempo, estimamos que es necesario poner de relieve que cada año que pasa, la práctica de celebrar la reunión intensifica nuestra convicción de que existe una necesidad urgente de poner orden en la organización de la reunión. La Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana, que dura diez días laborables, sigue siendo el más prolongado de los actos sobre otras dimensiones de la labor de la OSCE y procede adoptar medidas para ajustar adecuadamente su duración.

Es preciso sostener un debate normal y civilizado, y es necesario que las reuniones de trabajo se organicen mejor y que se controle el número de oradores y de actos colaterales. El lugar donde se vaya a celebrar la reunión debe ser seleccionado con miras a mantener un equilibrio geográfico, y para poder brindar las condiciones de participación a representantes de todos los Estados participantes. La solución de esas cuestiones nos permitirá aliviar las preocupaciones de los Estados participantes acerca de la duración de la reunión y de la cantidad excesiva de trabajo que entraña. Las “medidas cosméticas”, que se limitan a cuestiones estrictamente técnicas, no permitirán resolver todos los problemas que se han planteado. El informe de la Junta de Personas Eminentes nos brinda una sólida base para nuestros próximos trabajos sobre el particular.

Hasta ahora el Consejo Permanente no ha sostenido un debate serio acerca de la forma de optimar la labor de las Reuniones anuales de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana, incluida la posibilidad de reducir sus dimensiones, según se menciona en la Decisión N° 476 del Consejo Permanente, de 23 de mayo de 2002. En este contexto estimamos que la Decisión No 17/05 del Consejo Ministerial de Liubliana, en la medida en que trata de mejorar la eficacia de las reuniones de la OSCE, no se ha puesto en práctica.

A la luz de la opinión expresada por cierto número de delegaciones acerca de las modalidades para la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana,

incluida su duración y su contenido, confiamos en que esas cuestiones sean objeto de cuidadoso examen por el Comité de la Dimensión Humana, del Consejo Permanente, con inclusión de debates como parte de su preparación de una decisión relativa al orden del día para la Reunión de 2007.

A ese respecto, acogemos con satisfacción lo que ha declarado el Presidente, que se ha manifestado dispuesto a examinar toda la gama de cuestiones relativas a las modalidades de medidas idóneas dentro del marco de la dimensión humana de la OSCE, y esperamos que la Presidencia adopte medidas concretas con miras a organizar una útil discusión sobre el particular.

Señor Presidente, pido que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión.”